



RESOLUCIÓN No. 2767

(Tunja, 02 AGO 2010)

Por la cual se declara desierta la Licitación Pública No. 052 de 2010, cuyo objeto es:
"CONTRATAR COMPRA DE EQUIPO CON DESTINO A LA FACULTAD SEDE
SECCIONAL SOGAMOSO PARA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC #
CT669 – 2009 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992,
el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 de 30 de julio de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2269 del 07 de Julio de 2010, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 052 de 2010, cuyo objeto es "CONTRATAR COMPRA DE EQUIPO CON DESTINO A LA FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO PARA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC # CT669 – 2009 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

Que se publicaron en la página WEB los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual y se invitaron a todas las personas naturales y jurídicas que quisieran participar de dicho proceso.

Que mediante acta de apertura de la Licitación Pública No. 052 de 2010, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna y se cerró, y se dio por abierta la Licitación.

Que por acta de cierre de la Licitación Pública No. 052 de 2010 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Licitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas en tiempo así, donde consta que no se presentaron ofertas.

Que el Numeral Primero del artículo 30, del Acuerdo 037 de 2001 establece que se declarará desierto el proceso en el que no exista pluralidad de oferentes, es decir,



cuando no se hayan presentado el número de propuestas necesarias para hacer comparables las propuestas.

Que la Junta de Licitaciones y Contratos en el acta No. 066 del 14 de Julio de 2010, reunida en la Dirección Administrativa de la Universidad, recomienda al señor Rector declarar Licitación Pública No. 052 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR COMPRA DE EQUIPO CON DESTINO A LA FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO PARA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC # CT669 – 2009 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" convocada mediante Resolución Rectoral No. 2269 del 07 de Julio de 2010.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

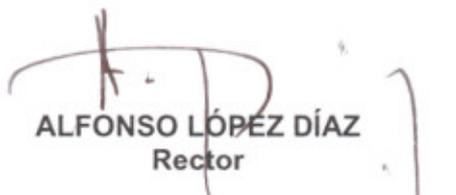
ARTÍCULO 1º Declarar desierta la Licitación Pública No. 052 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR COMPRA DE EQUIPO CON DESTINO A LA FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO PARA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC # CT669 – 2009 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" convocada mediante Resolución Rectoral No. 2269 del 07 de Julio de 2010

ARTÍCULO 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

02 AGO 2010


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

PROYECTO/Esperanza Galvis
Revisó/ Leonel Vega./ O.Jurídica

